



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 452-2021-UNACH**

29 de diciembre de 2021

**VISTO:**

Oficio N° 1002-2021-UNACH/VPAC, de fecha 22 de diciembre de 2021; Informe N° 094-2021-UNACH/DGA-URH, de fecha 22 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 220-2021-UNACH/OAJ-LRAP, de fecha 22 de diciembre de 2021; Carta N° 0273-2021-UNACH/P, de fecha 23 de diciembre de 2021; Informe N° 096-2021-UNACH/DGA-URG, de fecha 28 de diciembre de 2021; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veinticinco (25), de fecha 29 de diciembre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, cuyo objeto es: Autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 404-2021-UNACH, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó las plazas para el concurso interno de méritos para nombramiento de los docentes contratados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la Ley N° 31349, en un total de 27 plazas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 421-2021-UNACH, de fecha 01 de diciembre de 2021, se aprobó la asignación de 24 plazas en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo, para ser cubiertas por los docentes DC A1 y DC B1 que postulen en el concurso interno de méritos para nombramiento de los docentes contratados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la Ley N° 31349, en estricto orden de mérito y aprueba la asignación de 03 plazas en la categoría Auxiliar Tiempo Parcial, para ser cubiertas por los docentes DC B2 que postulen en el concurso interno de méritos para nombramiento de los docentes contratados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la Ley N° 31349, en estricto orden de mérito.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 423-2021-UNACH, de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó las Bases del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 424-2021-UNACH, de fecha 03 de diciembre de 2021, se conformó el Jurado Evaluador del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, de la siguiente manera: Dra. Flor Marlene Luna Victoria Mori, Presidente; y como integrantes: La Dra. María Esther León Morales y el Dr. Javier Arturo Gamboa Cruzado.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 448-2021-UNACH, de fecha 22 de diciembre de 2021, se declararon ganadores y se nombraron partir del 23 de diciembre de 2021, como Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la Ley N° 31349, en un total de 24 docentes contratos de las veintisiete plazas que salieron a Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH.

Que, mediante Oficio N° 1002-2021-UNACH/VPAC, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, propone que las plazas que han quedado desiertas del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, sean cubiertas en estricto orden de mérito con los elegibles que tengan el mayor puntaje, a fin de no perder dichas plazas desiertas considerando que ya están presupuestadas.

Que, mediante Informe N° 094-2021-UNACH/DGA-URH, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, sugiere tomar en cuenta las 24 plazas de ganadores más 03 elegibles del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, considerando el orden de mérito y así poder nombrar las 27 plazas que se encuentran presupuestadas.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2021-UNACH/OAJ-LRAP, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente la propuesta hecha por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 1002-2021-UNACH/VPAC, de fecha 22 de diciembre de 2021.

Que, mediante Carta N° 0273-2021-UNACH/P, de fecha 23 de diciembre de 2021, se encarga a la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Vicepresidencia Académica, hagan llegar la relación de los docentes elegibles del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, puesto que se acordó en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 22 de diciembre de 2021, que las tres plazas que han quedado desiertas en dicho Concurso Interno, sean cubiertas en estricto orden de mérito con los elegibles que tengan el mayor puntaje.

Que, mediante Informe N° 096-2021-UNACH/DGA-URG, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar la relación de tres docentes elegibles del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, considerando el orden de merito correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veinticinco (25), de fecha 29 de diciembre de 2021, aprueba declarar ganadores en estricto orden de mérito a los elegibles del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, a los siguientes postulantes: Gilder Cieza Altamirano, Edgar Alexander Davila Tarrillo y Jhonny Biler Benavides Galvez y nombrar a los mismos, a partir del 30 de diciembre de 2021, como Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la Ley N° 31349.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR GANADORES** en estricto orden de mérito a los elegibles del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, a los siguientes postulantes: Gilder Cieza Altamirano, Edgar Alexander Davila Tarrillo y Jhonny Biler Benavides Galvez.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR**, a partir del 30 de diciembre de 2021, como Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el marco de la Ley N° 31349, a los siguientes ganadores, según cuadro que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CATEGORÍA Y CONDICIÓN	ESC. PROFESIONAL / DPTO. ACADÉMICO.
Gilder Cieza Altamirano	43365450	Auxiliar. TC	Estudios Generales
Edgar Alexander Davila Tarrillo	42207417	Auxiliar. TC	Contabilidad
Jhonny Biler Benavides Galvez	45647497	Auxiliar. TC	Contabilidad

**ARTÍCULO TERCERO: LAS ASIGNATURAS** que conforman la carga lectiva de los docentes nombrados antes mencionados serán asignadas por los departamentos académicos respectivos de la UNACH para cada semestre académico.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**  
Vicepresidencia Académica  
Administración  
Servicios Académicos  
Facultades  
Escuelas Profesionales  
RR.HH.  
Interesados  
Archivo